

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### RECTOR

*RESOLUCIÓN nº 821/2004 de 8 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan tres becas de movilidad con cargo al proyecto "CEUTIC: Cooperación de Escuelas y Universidades Transpirenaicas de Información y Comunicación".*.....Pág. 4

*RESOLUCIÓN nº 878/2004 de 16 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican dos becas en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM040401 "Desarrollo de un sistema oscilobatiente para ventana".*.....Pág. 6

*RESOLUCIÓN nº 885/2004 de 20 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican tres becas de movilidad con cargo al proyecto de investigación "CEUTIC: Cooperación de Escuelas y Universidades Transpirenaicas de Información y Comunicación".*.....Pág. 7

*RESOLUCIÓN 934/2004, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia en casos de ausencia del Rector.*.....Pág. 7

*RESOLUCIÓN 935/2004, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia con motivo de la ausencia de D<sup>a</sup> Isabel Martínez Navas, Secretaria General, durante el periodo comprendido entre el 1 al 18 de agosto de 2004.*.....Pág. 7

#### OTROS

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenciado en Derecho. (Publicado en BOE de 19-7-04. Pág. 26255).*.....Pág. 8

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica. (Publicado en BOE de 20-7-04. Pág. 26594).*.....Pág. 9

*DECRETO 42/2004, de 23 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de la Rectora Magnífica de la Universidad de La Rioja Dña. M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana. (Publicado en BOR de 24-7-04. Pág. 4043).*.....Pág. 9

*DECRETO 43/2004, 23 de julio, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja al Excmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cervero. (Publicado en BOR de 24-7-04. Pág. 4043).*.....Pág. 10

### II. NOMBRAMIENTOS

#### CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 20-7-04. Pág. 3951).*.....Pág. 10

*RESOLUCIÓN 910/2004, de 28 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra al Equipo Rectoral de la Universidad de La Rioja.*.....Pág. 11

*RESOLUCIÓN 931/2004, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro María Garcíandía González como Director en funciones del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.*.....Pág. 11

*RESOLUCIÓN 932/2004, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis Español González como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.*.....Pág. 11

RESOLUCIÓN nº. 939/2004 de 29 de julio de 2004 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. José Ignacio Extremiana Aldana como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.....Pág. 11

RESOLUCIÓN nº. 940/2004 de 29 de julio de 2004 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. José Martín y Pérez de Nanclares como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.....Pág. 11

RESOLUCIÓN nº. 941/2004 de 29 de julio de 2004 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Eduardo Jacinto Fernández Garbayo como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.....Pág. 12

RESOLUCIÓN nº. 942/2004 de 29 de julio de 2004 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Rodolfo Salinas Zárate como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 12

RESOLUCIÓN nº. 943/2004 de 29 de julio de 2004 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Eliseo Vergara González como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.....Pág. 12

RESOLUCIÓN nº. 944/2004 de 29 de julio de 2004 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D<sup>a</sup>. María José Clavo Sebastián como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.....Pág. 12

### PERSONAL

RESOLUCIÓN nº. 618/2004 de 14 de junio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera a D. José M<sup>a</sup>. Marín Fernández en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. (Publicado en BOR de 29-7-04. Pág. 4103). ....Pág. 12

### CESES

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 20-7-04. Pág. 3951).....Pág. 13

RESOLUCIÓN 902/2004, de 27 de julio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa en el cargo de Gerente de la Universidad de La Rioja, a D. José Miguel Ros Vázquez. ....Pág. 13

RESOLUCIÓN 903/2004, de 27 de julio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa en su cargo de Vicegerente a D. Francisco Vicente Ordóñez Casas.....Pág. 13

RESOLUCIÓN 906/2004, de 27 de julio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa al Equipo Rectoral de la Universidad de La Rioja.....Pág. 14

## III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el nombramiento de las Comisiones titulares y suplentes de las pruebas de habilitación nacional, convocadas por Resolución de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, de 31 de octubre de 2003.....Pág. 14

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para participar en concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y se señala fecha y lugar de celebración de los sorteos públicos para la composición de las Comisiones de las pruebas de habilitación convocadas mediante Resolución de 5 de marzo de 2004.....Pág. 14

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.....Pág. 14

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

*RESOLUCIÓN nº 872/2004 de 15 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna, y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio. ....Pág. 15*

*RESOLUCIÓN nº 873/2004 de 15 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas, por el sistema de promoción interna, y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio.....Pág. 15*

*RESOLUCIÓN nº 874/2004 de 15 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala de Gestión en el área de Administración, por el sistema de promoción interna, y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio.....Pág. 15*

*RESOLUCIÓN nº 875/2004 de 15 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Técnicos en Administración, por el sistema de promoción interna, y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio.....Pág. 15*

*RESOLUCIÓN nº. 892/2004, de 23 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica definitivamente el puesto de Titulado Superior en el Servicio Informático-Grupo I- convocado por Resolución nº. 390/2004 de 25 de marzo para su provisión mediante contratación laboral temporal. ....Pág. 15*

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de julio de 2004. ....Pág. 16*

### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de julio de 2004. ....Pág. 16*

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2004. ....Pág. 16*

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## RECTOR

**RESOLUCIÓN n° 821/2004 de 8 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan tres becas de movilidad con cargo al proyecto "CEUTIC: Cooperación de Escuelas y Universidades Transpirenaicas de Información y Comunicación".**

### 1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "CEUTIC: Cooperación de Escuelas y Universidades Transpirenaicas de Información y Comunicación", la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de tres becas de movilidad con cargo a dicho proyecto.

Las becas tendrán como objeto complementar la formación universitaria e investigadora, y proporcionar una mayor especialización mediante la realización de prácticas en la empresa que el Ecole Internationale des Sciences du Traitement de l'informatio (EISTI) de Pau (Francia) designe como socio del proyecto "CEUTIC: Cooperación de Escuelas y Universidades Transpirenaicas de Información y Comunicación".

La financiación de estas becas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307040902543A64010. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

### 2 Condiciones de las becas

2. 1 Los becarios se enmarcarán en el seno de la línea de investigación del proyecto "CEUTIC: Cooperación de Escuelas y Universidades Transpirenaicas de Información y Comunicación".

2. 2 Los becarios participarán en el proyecto con dedicación completa de 35 horas semanales.

2. 3 La duración de estas becas será de tres meses. Estas becas podrán renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, y de acuerdo con las condiciones del mismo y las disponibilidades presupuestarias. No

obstante lo anterior, la duración de las becas en ningún caso podrá exceder de la duración del proyecto a cuyo cargo se convoca.

2. 4 La asignación de cada beca será de 900 euros brutos mensuales con una dotación adicional de 600 euros totales para viajes y 680 euros mensuales para estancia.

2. 5 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación de los becarios a la empresa designada por el Ecole Internationale des Sciences du Traitement de l'informatio (EISTI) de Pau (Francia).

2. 6 La Universidad de La Rioja proporcionará a los becarios un seguro de accidentes corporales y otro de asistencia médica; éste último puede extenderse al cónyuge e hijos de los beneficiarios en caso de que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, serán los becarios los responsables de suscribir dicho seguro. En este caso, la Universidad de La Rioja abonará por el seguro suscrito la cantidad correspondiente, que no podrá exceder de 207 euros por cada una de las becas.

2. 7 El Vicerrectorado de Investigación podrá conceder, previo informe del investigador principal del proyecto, y a petición razonada del interesado, la interrupción del disfrute de las becas.

2. 8 El disfrute de las becas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los interesados en la plantilla de la misma.

### 3 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas becas quienes cumplan los siguientes requisitos:

3. 1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.

3. 2 Estar matriculado en Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica, o en Ingeniería Superior (2º ciclo) de la Universidad de La Rioja.

### 4 Formalización de solicitudes

4. 1 Los impresos de solicitud de las becas estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja ([www.unirioja.es](http://www.unirioja.es)).

4. 2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la

Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4. 3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del expediente académico.

4. 4 Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

## 5 Selección

5. 1 La selección de candidatos será realizada por una comisión de selección integrada por D. Joaquín Ordieres Meré, investigador principal del proyecto de investigación, D. Eliseo Vergara González y D. Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacibar, profesores del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5. 2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desiertas las becas propuestas, si a su juicio ninguno de los candidatos no reúne los méritos necesarios para la obtención de las mismas. En todo caso, y fundamentalmente si las becas quedan desiertas, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. 3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Expediente académico.

b) Tener conocimientos de francés y/o inglés.

c) Tener conocimientos de Visual Basic, de herramientas de ofimática y de otros lenguajes de programación.

5. 4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5. 5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos.

5. 6 El nombramiento de los becarios corresponderá a la Rectora, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre de los becarios seleccionados y la fecha de incorporación a la empresa.

5. 7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5. 8 Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra la Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## 6 Obligaciones de los beneficiarios

6. 1 La posesión de una beca adjudicada al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual estatutaria del interesado, salvo las excepciones siguientes:

a) Percepción de complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Becas y ayudas financiadas al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2002, por la que se convocan becas y ayudas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos

de Tercer Ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico 2002-2003.

c) Becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad "Estudiantes").

Estas situaciones deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Investigación.

6. 2 En términos generales, sólo se permitirán las percepciones que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros o artículos) directamente asociadas con la investigación desarrollada por el becario y que tengan carácter esporádico y no habitual.

6. 3 Los beneficiarios de las becas se comprometen a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedarán adscritos, en la fecha autorizada en la Resolución de nombramiento de las becas, entendiéndose como renuncia a las becas la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6. 4 El Investigador Principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad los becarios y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6. 5 Los becarios desarrollarán su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

6. 4 Los becarios realizarán su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con los becarios (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

6. 6 Los becarios se comprometen a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de las becas, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto. Además se remitirá el currículum vitae actualizado de los becarios.

6. 7 Los becarios harán constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja y el lugar donde realicen sus prácticas, en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos, etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de las becas.

6. 8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

#### Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 8 de julio de 2004. LA Rectora, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

***RESOLUCIÓN nº 878/2004 de 16 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican dos becas en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM040401 "Desarrollo de un sistema oscilobatiente para ventana".***

Por resolución número 617/2004 de 14 de junio de la Rectora de la Universidad de La Rioja se convocaron dos becas en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM040401 "Desarrollo de un sistema oscilobatiente para ventana".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder dos becas en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM040401 "Desarrollo de un sistema oscilobatiente para ventana" a Diego Pérez Ruiz y a Eduardo Poza López de Echazarreta .

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 16 de julio de 2004. LA RECTORA, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

**RESOLUCIÓN n<sup>o</sup> 885/2004 de 20 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican tres becas de movilidad con cargo al proyecto de investigación "CEUTIC: Cooperación de Escuelas y Universidades Transpirenaicas de Información y Comunicación".**

Por resolución número 821/2004 de 8 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja se convocaron tres becas de movilidad con cargo al proyecto de investigación "CEUTIC: Cooperación de Escuelas y Universidades Transpirenaicas de Información y Comunicación".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder tres becas de movilidad con cargo al proyecto "CEUTIC: Cooperación de Escuelas y Universidades Transpirenaicas de Información y Comunicación" a Iván Delgado Sáenz, a Andrés Pérez Martínez y a Saúl Sáenz Domínguez.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 20 de julio de 2004. LA RECTORA, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

**RESOLUCIÓN 934/2004, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia en casos de ausencia del Rector.**

De conformidad con las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he dispuesto lo siguiente:

Con carácter general, en ausencia o enfermedad del Rector de la Universidad de La Rioja, asumirá temporalmente sus funciones el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, D. José Ignacio Extremiana Aldana.

Logroño, a 29 de julio de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN 935/2004, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia con motivo de la ausencia de D<sup>a</sup> Isabel Martínez Navas, Secretaria General, durante el periodo comprendido entre el 1 al 18 de agosto de 2004.**

Con motivo de la ausencia temporal de D<sup>a</sup> Isabel Martínez Navas, Secretaria General de la Universidad de La Rioja, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Que D. Eliseo Vergara González, Vicerrector de Nuevas Tecnologías, asuma las funciones y competencias encomendadas a la Secretaria General durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de agosto de 2004.

Segundo: Que D. Rodolfo Salinas Zarate, Vicerrector de Convergencia Europea y Planificación, asuma las funciones y competencias encomendadas a la Secretaria General durante los días 16, 17 y 18 de agosto de 2004.

Logroño, a 29 de julio de 2004. EL RECTOR,  
José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro.

## OTROS

**RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenciado en Derecho. (Publicado en BOE de 19-7-04. Pág. 26255).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 10,2 del Real Decreto 1497/87, de 27 de noviembre, una vez aprobado por la Junta de Gobierno el 29 de abril de 2004, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de 21 de Junio de 2004, resuelvo publicar la Modificación del plan de estudios de Derecho publicado en el BOE 2/1/1993, consistente en homologar desde el momento de su impartición, la inclusión en la lista de optativas de la asignatura "Cátedra Jean Monnet" y que en adelante se llamará "Cátedra Jean Monnet de Derecho Comunitario Europeo Material, que queda estructurado tal y como consta en el anexo.

Logroño 28 de junio de 2004. LA RECTORA  
EN FUNCIONES, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO 2-C Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE LA RIOJA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

LICENCIATURA EN DERECHO

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) por ciclo por curso	
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Cátedra Jean Monnet de Derecho Comunitario Europeo Material	6	3	3	Las competencias de la Unión Europea. El mercado único: la libertad de circulación de mercancías, trabajadores, servicios, capitales y personas . El Derecho Comunitario de la Competencia. Las políticas y acciones comunitarias. Las relaciones exteriores de la Unión Europea. La cohesión económica y social. La Unión Económica y Monetaria.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

**RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica. (Publicado en BOE de 20-7-04. Pág. 26594).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 10,2 del Real Decreto 1497/87, de 27 de noviembre, una vez aprobado por la Junta de Gobierno el 29 de

abril de 2004, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de 21 de Junio de 2004, resuelvo publicar la Modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, publicado en el BOE 18/11/1993, consistente en homologar desde el momento de su impartición, la inclusión en la lista de optativas de la asignatura "Instalaciones Industriales Básicas", y que queda estructurado tal y como consta en el anexo.

Logroño 29 de junio de 2004. LA RECTORA EN FUNCIONES, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO 2-C Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE LA RIOJA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

INGENIERO TÉCNICO EN MECÁNICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) por ciclo por curso	
Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Instalaciones Industriales Básicas	6	3	3	Instalaciones de uso básico en la industria. Explotación y mantenimiento.	Ingeniería Eléctrica. Mecánica de Fluidos. Máquinas y Motores Térmicos.

(1) Se expresa el total de crédito asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

**DECRETO 42/2004, de 23 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de la Rectora Magnífica de la Universidad de La Rioja Dña. M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana. (Publicado en BOR de 24-7-04. Pág. 4043).**

Producido el cese, a petición propia, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, Dña M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana y dadas las competencias que ostenta esta Administración en materia de educación universitaria, una vez trasferidas con carácter efectivo por Real decreto 95/1996, de 26 de enero, procede la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno, del correspondiente Decreto de cese.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 23 de julio de 2004, acuerda aprobar el siguiente:

Decreto:

Artículo Único.

Se dispone el cese, a petición propia, de Dña M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana, como Rectora Magnífica de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 23 de julio de 2004.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Alegre Galilea.

**DECRETO 43/2004, 23 de julio, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja al Excmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro. (Publicado en BOR de 24-7-04. Pág. 4043).**

El artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el Rector será elegido por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal libre y secreto, entre funcionarios del cuerpo de Catedráticos de Universidad, en activo, que presten servicios en ésta. Será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Resolución de 20 de abril de 2004, establece que el Rector será elegido por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal libre, directo y secreto, entre Catedráticos de Universidad, en activo, que presten sus servicios en la Universidad de La Rioja. Será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Universidades, mediante Real Decreto 95/1996, de 26 de enero, y celebradas elecciones a Rector de la Universidad de La Rioja fue proclamado como candidato electo y con carácter definitivo, el Excmo. Sr. D. José María Martínez de Pisón Caverro, según se hace constar en Resolución de la Junta Electoral de la Universidad de la Rioja de 20 de julio de 2004.

Ello así, corresponde al Gobierno de La Rioja el nombramiento del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad, de conformidad con la legislación anteriormente citada. En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 23 de julio de 2004, acuerda aprobar el siguiente:

Decreto:

Artículo Único.

Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja al Excmo. Sr. D. José María Martínez de Pisón Caverro, catedrático de la expresada Universidad.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 23 de julio de 2004.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Alegre Galilea.

## II. NOMBRAMIENTOS

### CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

**RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 20-7-04. Pág. 3951).**

Vistos:

1º. La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de la Rioja.

2º El Art.10.2 de la citada Ley establece el nombramiento de un nuevo representante en sustitución de aquel que hubiera perdido la representación por la que fue elegido, en cuyo caso será elegido un nuevo representante por el tiempo restante.

3º. El escrito remitido por el Consejo Social a propuesta del Parlamento de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

4º. El Informe del Servicio de Universidades e Investigación sobre nombramiento del representante del Parlamento de la Rioja.

5º. El Decreto 37/2003, de 15 de julio, de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 3/2003, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve

1º. Nombrar Vocal del Consejo Social de la Universidad de la Rioja a D. José María Miguel López, como representante del Parlamento de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

2º. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja para su general conocimiento.

Logroño, 9 de julio de 2004.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis A. Alegre Galilea.

**RESOLUCIÓN 910/2004, de 28 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra al Equipo Rectoral de la Universidad de La Rioja.**

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por acuerdo de Consejo de Gobierno de La Rioja de 25 de marzo de 2004, BOR 11 de mayo de 2004, dicto la presente Resolución por la que procedo a realizar los siguientes nombramientos:

D. José Ignacio Extremiana Aldana, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

D. José Martín y Pérez de Nanclares, Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales.

D. Eduardo Jacinto Fernández Garbayo, Vicerrector de Investigación.

D. Rodolfo Salinas Zárata, Vicerrector de Convergencia Europea

D. Eliseo Vergara González, Vicerrector de Nuevas Tecnologías.

D<sup>a</sup>. María José Clavo Sebastián, Vicerrectora de Estudiantes

D<sup>a</sup>. María Isabel Martínez Navas, Secretaria General.

Logroño, 28 de julio de 2004. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN 931/2004, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro María Garciandía González como Director en funciones del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.**

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y como consecuencia del cese, a petición propia, de D. José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero como Director del Departamento de Derecho, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Pedro M<sup>a</sup> Garciandía González como Director en funciones del citado Departamento, con efectos económicos y administrativos del día de la fecha.

Dicho cargo lo ejercerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Director.

Logroño, a 29 de julio de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN 932/2004, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis Español González como Director del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Matemáticas y Computación efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Luis Español González como Director del Departamento Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos del día de la fecha.

Logroño, a 29 de julio de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º. 939/2004 de 29 de julio de 2004 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. José Ignacio Extremiana Aldana como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y en el artículo 45.1 b) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo), procedo a designar como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja a D. José Ignacio Extremiana Aldana.

Logroño, 29 de julio de 2004. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º. 940/2004 de 29 de julio de 2004 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. José Martín y Pérez de Nanclares como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y en el artículo 45.1 b) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo), procedo a designar como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja a D. José Martín y Pérez de Nanclares.

Logroño, 29 de julio de 2004. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 941/2004 de 29 de julio de 2004 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Eduardo Jacinto Fernández Garbayo como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y en el artículo 45.1 b) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo), procedo a designar como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja a D. Eduardo Jacinto Fernández Garbayo.

Logroño, 29 de julio de 2004. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN n.º 942/2004 de 29 de julio de 2004 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Rodolfo Salinas Zárate como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y en el artículo 45.1 b) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo), procedo a designar como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja a D. Rodolfo Salinas Zárate.

Logroño, 29 de julio de 2004 EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN n.º 943/2004 de 29 de julio de 2004 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Eliseo Vergara González como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y en el artículo 45.1 b) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo), procedo a designar como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja a D. Eliseo Vergara González.

Logroño, 29 de julio de 2004. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN n.º 944/2004 de 29 de julio de 2004 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª María José Clavo Sebastián como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y en el artículo 45.1 b) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo), procedo a designar como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja a D.ª María José Clavo Sebastián.

Logroño, 29 de julio de 2004. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveró.

## PERSONAL

**RESOLUCIÓN n.º 618/2004 de 14 de junio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera a D. José M.ª Marín Fernández en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. (Publicado en BOR de 29-7-04. Pág. 4103).**

En cumplimiento de la sentencia n.º 185 del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Logroño por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José M.ª Marín Fernández contra la Resolución de 13 de julio de 2002 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se desestima el recurso de alzada promovido por el recurrente contra la relación de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, convocadas con fecha 5 de diciembre de 2001, así como contra la Resolución de 17 de julio de 2002 de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombran funcionarios de carrera, y verificada la concurrencia en el aspirante de los requisitos exigidos en la convocatoria para ser nombrado funcionario de carrera, he resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad a D. José M.ª Marín Fernández, con D.N.I. 16570402Y.

Segundo.- La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.- En el momento de formalización de la toma de posesión, el funcionario nombrado deberá realizar la declaración que corresponda en el ámbito de la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 14 de junio de 2004. LA RECTORA, M<sup>a</sup>. Carmen Ortiz Lallana.

## CESES

**RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 20-7-04. Pág. 3951).**

Vistos:

1º. La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

2º. El escrito remitido por el Consejo Social a propuesta del Parlamento de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3º. El Informe del Servicio de Universidades e Investigación sobre sustitución de representante del Parlamento de la Rioja, a petición propia y por incompatibilidad con el alto cargo que desempeña en la actualidad.

4º. El Decreto 37/2003, de 15 de julio, de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 3/2003, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve

1º. Cesar como Vocal del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, a petición propia, a D<sup>a</sup>. Juana María Lázaro Ruiz, como representante del Parlamento de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2º. Agradecer los servicios prestados a la sociedad riojana en el desempeño de sus atribuciones como representante en dicho Consejo Social.

3º. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja para su general conocimiento.

Logroño, 9 de julio de 2004.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis A. Alegre Galilea.

**RESOLUCIÓN 902/2004, de 27 de julio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa en el cargo de Gerente de la Universidad de La Rioja, a D. José Miguel Ros Vázquez.**

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 h) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por acuerdo de Consejo de Gobierno de La Rioja de 25 de marzo de 2004, BOR de 11 de mayo de 2004, ceso en el cargo de gerente de la Universidad de La Rioja a D. José Miguel Ros Vázquez, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 27 de julio de 2004. LA RECTORA EN FUNCIONES, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

**RESOLUCIÓN 903/2004, de 27 de julio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa en su cargo de Vicegerente a D. Francisco Vicente Ordóñez Casas.**

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por acuerdo de Consejo de Gobierno de La Rioja de 25 de marzo de 2004, BOR de 11 de mayo de 2004, ceso en su cargo de Vicegerente a D. Francisco Vicente Ordóñez Casas, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 27 de julio de 2004. LA RECTORA EN FUNCIONES, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

**RESOLUCIÓN 906/2004, de 27 de julio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa al Equipo Rectoral de la Universidad de La Rioja.**

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por acuerdo de Consejo de Gobierno de La Rioja de 25 de marzo de 2004, BOR de 11 de mayo de 2004, cesan en sus cargos, agradeciéndoles los servicios prestados:

D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, Vicerrector de Planificación y Ordenación Académica.

D. Francisco Javier Martín Arista, Vicerrector de Profesorado.

D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco, Vicerrector de Investigación.

D<sup>a</sup>. Ana María Ponce de León Elizondo, Vicerrectora de Innovación Docente.

D. José Manuel Gutiérrez Jiménez, Vicerrector de Estudiantes.

D. Miguel Ángel Marín López, Vicerrector de Nuevas Tecnologías y Equipamiento Informático.

D. Alfonso Agudo Ruiz, Secretario General.

Dichas personas continuarán en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Equipo Rectoral.

Logroño, 27 de julio de 2004. LA Rectora EN FUNCIONES, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

### III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el nombramiento de las Comisiones titulares y suplentes de las pruebas de habilitación nacional, convocadas por Resolución de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, de 31 de octubre de 2003.**

Publicado en BOE de 23-7-04. Pág. 26943.

**RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para participar en concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y se señala fecha y lugar de celebración de los sorteos públicos para la composición de las Comisiones de las pruebas de habilitación convocadas mediante Resolución de 5 de marzo de 2004.**

Publicado en BOE de 26-7-04. Pág. 27107.

**RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.**

Publicado en BOE de 30-7-04. Pág. 27662.

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**RESOLUCIÓN nº 872/2004 de 15 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna, y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio.**

Publicado en BOR de 24-7-04. Pág. 4053.

**RESOLUCIÓN nº 873/2004 de 15 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas, por el sistema de promoción interna, y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio.**

Publicado en BOR de 24-7-04. Pág. 4053.

**RESOLUCIÓN nº 874/2004 de 15 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala de Gestión en el área de Administración, por el sistema de promoción interna, y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio.**

Publicado en BOR de 24-7-04. Pág. 4053.

**RESOLUCIÓN nº 875/2004 de 15 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Técnicos en Administración, por el sistema de promoción interna, y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio.**

Publicado en BOR de 24-7-04. Pág. 4054.

**RESOLUCIÓN nº. 892/2004, de 23 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica definitivamente el puesto de Titulado Superior en el Servicio Informático-Grupo I- convocado por Resolución nº. 390/2004 de 25 de marzo para su provisión mediante contratación laboral temporal.**

Vista la propuesta del Tribunal encargado de la selección para la provisión temporal a tiempo parcial del puesto de trabajo de Titulado Superior - Grupo I- en el Servicio Informático, convocada por Resolución nº 390/2004 de 25 de marzo, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente el puesto de trabajo al siguiente candidato:

D. Eduardo Sanjurjo Martínez.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 23 de julio de 2004. LA Rectora, M<sup>a</sup>. Carmen Ortiz Lallana.

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de julio de 2004.*

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2004, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden Menciones de Calidad a programas de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2004-2005. (BOE de 5-7-04. Pág. 24798).

DECRETO 322/2003, de 23 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. (BOE de 16-7-04. Pág. 25981).

DECRETO 348/2004, de 25 de mayo, por el que se aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad de Sevilla para adaptarlo a lo establecido en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades. (BOE de 21-7-04. Pág. 26637).

### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de julio de 2004.*

PUBLICACIÓN del resumen del Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de acciones de integración de investigadores en centros de investigación y centros productivos y Primer Addenda para 2004. (BOR de 15-7-04. Pág. 3886).

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2004.*

- Dña. Juana Martínez García del Departamento de Agricultura y Alimentación efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Incidencia del origen de la madera de roble en la calidad de los vinos de tempranillo de la D.O. CA. Rioja durante la crianza en barrica" el día 1 de julio de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

- Don Manuel Castejón Limas del Departamento de Ingeniería Mecánica efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Desarrollo de estrategias basadas en técnicas de inteligencia artificial para la mejora de la calidad en procesos industriales" el día 26 de julio de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.